

Sor. Vic. Gral. de Monasterios



El Presbyt.º Alexo Nicolas Giron Domisiliario de este Arzobispado
ante V.S. Con el respeto que debo parezco, y digo: que havá el
Espacio de casi seis años q̄. V.S. me destino con arreglo al Capitulo
9.º de la Constitución que rigiè en la Enseñanza / la qual con las
Formalidades debidas presento pidiendo se me devuelva p.º lo q̄.
me Convenga / p.º Capellan propietario de este Monasterio:
Hebaba como podia este peso sin q̄. hiciere otra Cosa q̄. Cumplir
aun mas allá de lo que debia; y tanto, q̄. si algunos motivos de
Sentimiento habia dado à las Monjas eran los de pensar ento-
mar otra ocupacion, y dexar este Beneficio. Yo me he sorprende-
do, p.º esto, hasta el Exèso quando he oido a la M. M. Petronila
Tobar actual Priora que sin mas Requisito q̄. un alborado al-
terca particular, me despoja de la Capellanía con estas preci-
sas palabras: "no quiero q̄. V. siga en la Enñã." Cuanto la hago
ver q̄. no puede despedirme: Ella se ha sostenido
de doze dias que me veo lanzado con igno-
ranzia. Esto es Constante a toda la Ciudad, y
a V.S. como no se esconde este procedimiento; mas, como
lo ha sido? Por que se ha Contado, alaso, con su autoridad?
De ninguna manera; asi como tampoco se ha Contado con
el Consentimiento de las Religiosas, y que? No era esto lo
que la Priora debia haber hecho so pena de quebrantar la
Constitucion? Yo suplico a V.S. se digne tomar en Considera-
cion el indicado Capitulo q̄. se halla a la pag.ª 8. Estas son las for-
males palabras de mi intento, "El ordinario les señalará
un Confesor... de consentimiento de las Madres" y mas abaxo
si sucediere que el Confesor destinado p.º el ordinario no
Contentare a la mayor parte / no dice a la Priora) puedan
ellas proponer al ordinario uno q̄. en q̄to ser pueda sea el
mas agradable" Puede S. Vicario, estar mas terminante la
disposicion? No es esto q̄. primero q̄. la M. Tobar me hubiese
despedido debia haber explorado la Voluntad de las Religio-
sas, y dado despues parte à V.S. p.º q̄. V.S. y no ella hubiese
procedido? Oh! que golpe tan escandaloso el que ha dado esta

Sra. No ha sido tanto a mi quanto à V.S. y al respetable Cuerpo de que ella es Cabeza à quien ha ultrajado de un modo q^{ue} las hace poco Favor. Por lo que à mi toca yo recuerdo à V.S. la doctrina toda y disposiciones del dño que en todo el título de Restitutio Spoliatorum protege mi Causa previniendo que se me restituia ante omnia a la posesion del Beneficio q^{ue} Con agrabio de todo el Clero ha arrancado de mis mangos la Priora de la Enseñanza Es lo que:-

A V.S. Rendidam^{te} pido se sirba decretar asi Como el que se me pague la renta que en calidad de Capellan me pertenece, y que Comtal he devengado aun en los dias mismos en que la M. Priora me despidio de la Enza. Y que si ella tiene que Reproducir Conmí lo verifique del modo que quiera que estoi pronto a sostener mi derecho, y defenderme en todo caso. Fue asi es de Justicia, y en lo nec. &c.

Alexo Giron

Bogotá Añl 18, de 1827

Por presentado con la Constituc. q^{ue} devolviera: y atendido a q^{ue} la M. Priora de la Enza. no ha dado paso a esta fin sea Confm^e. al acaenido p^{or} su Constituc. y antes bien se pamos el atentado q^{ue} ha cometido en su infracⁿ es de decretar p^{or} Nos en Just. q^{ue} p^{or} ahora y de contado el Capellan Alexo Giron sea repuesto y restituido al Minist^o de esta Crea Comunidad no haya novedad tanto es la Continua su Empleo como en acudirle con el honorario q^{ue} tenia lo pasado, incluso el tpo del despojo, como en lo futuro pertenece; entre tanto q^{ue} prestando nuestra Aud. tan Capellan como a la Priora, nos hagamos capaces de lo q^{ue} pueda resultar a el efecto de tomar la Resoluc. q^{ue} sea Confm^e. a lo q^{ue} de ello resultare. Y p^{or} ello po en Noticia de la M. Priora, la que con precepto de

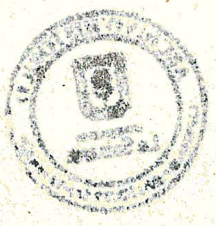
diencia Convolara a toda la Comunidad en cuya prece-
 cia se sera este Ntro. de Credo p.^a la inteligencia de lo en
 el Mandado. Pasece p.^r el Exo.^o a Notificarlo a la mis-
 ma Priora, Sentando la diligencia de estilo, y dejando en
 su poder este proveyendo p.^a q.^d a su continuacion infor-
 me. Lo q.^d debera practicar en fuerza de Nuestro Man-
 dam.^{to}

Nicolas Cuervo



en p.
 casa
 como vendio

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Fragment of handwritten text visible through the tear, including the words "de ordena: y"